

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**EXP035/2018/19 Contratación de servicio de lavandería del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz. Contrato reservado en los términos de la disposición adicional 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 2 de agosto de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 31 de julio de 2018 atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa única: PRENDAS BAHÍA, S.L.U.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa PRENDAS BAHÍA, S.L.U., NIF B72116999, por los precios unitarios que a continuación se indican, con un plazo de ejecución de dos años y posibilidad expresa de prórroga por dos años más, año a año:

Unidades	Prenda	Juegos	OFERTA IVA excluido
100	Sábana de 0,90		0,80 €
100	Sábana ajustable de 0,90		0,80 €
100	Funda de almohada	Incluido en juego sábanas	
100	Toalla de baño		0,48 €
100	Toalla de mano o lavabo	2	0,31 €
100	Edredones	Una vez al mes	1,50 €
100	Alfombras de baño		0,48 €

Según lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:HiUVCF/Bn5aXryREXk5dQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



HiUVCF/Bn5aXryREXk5dQg==

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,  
Modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:HiUVCF/Bn5aXryREXk5dQg==. Permite la verificación de la integridad de una  
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



HiUVCF/Bn5aXryREXk5dQg==